



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 231- 2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de diciembre 2017.

VISTOS:

El Informe N° 617-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 13 de diciembre 2017; proveído de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque, de fecha 13 de diciembre 2017, solicitando Resolución Directoral de Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2017-UE005NL "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 x 4, DOBLE CABINA, PARA LA DIRECCIÓN DEL MUSEO DE SITIO TÚCUME, ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N°002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque conforma el Pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, siendo en el numeral 2.1.1. donde se señala que la Dirección Ejecutiva está representada por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano", el día 18 de octubre del 2017, se designa a la señora Economista Nancy Elizabeth Mejía Rojas, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 617-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 13 de diciembre 2017, el responsable (e) de Logística de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, solicita Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2017-UE005NL "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 x 4, DOBLE CABINA, PARA LA DIRECCIÓN DEL MUSEO DE SITIO TÚCUME, ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE", por un monto de S/ 65,460.00 (sesenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), por el período de un (01) año 2018;

Que, mediante proveído de fecha 13 de diciembre de 2017, se solicita proyectar resolución directoral que Apruebe las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2017-UE005NL, en atención al Informe N° 617-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 13 de diciembre de 2017, elaborado por el responsable (e) de Logística de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque;

Que, el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "El titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y otros";

Que, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; conforme lo establece el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 617-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 13 de diciembre de 2017, el responsable (e) de Logística, adjunta Acta de Elaboración de Bases de Selección, a folio uno (01), Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés (Formato N° 07), a folios dos (02), formato de actos preparatorios de un proceso de contratación, aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 216-2917-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, Logística de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, como órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo los procesos de subasta inversa





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Por las consideraciones señaladas y estando a las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, según el numeral 2.2. del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 402-2017-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2017-UE005NL “**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 x 4, DOBLE CABINA, PARA LA DIRECCIÓN DEL MUSEO DE SITIO TÚCUME, ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE**”, por un monto de S/ 65,460.00 (sesenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), por el período de un (01) año, 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente a Logística de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, para que prosiga con su tramitación y etapas según corresponda, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa para su cumplimiento a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto; responsables de Contabilidad, Tesorería; Relaciones Públicas para su publicación en la página web de la Institución, y en el Portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP/LAMBAYEQUE

Econ. Nancy Elizabeth Mejia Rojas
Directora Ejecutiva

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe